ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2025-MDM.

Manantay, 09 de Mayo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO:

El **Expediente Interno N° 5302-2025, Informe N° 257-2025-MDM-GAT-SGCRyF** de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Fiscalización**; Informe Nº 227 -2025-MDM-A-GM-GAT** de la Gerencia de la Administración Tributaria**; Memorándum N° 689-2025-MDM-ALC-GM,** de la Gerencia Municipal, el **Informe Legal Nº 163-2025-MDM-GAJ,** el Concejo Municipal Distrital de Manantay, en **Sesión Extraordinaria N° 009-202-MDM,** realizada el 09 de Mayo del 2025.

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 11:43:21-0500

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que **las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;**

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 09:55:30-0500

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del artículo 9° se estipula que ***son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos***; así mismo el artículo 40° manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, para efectos del presente análisis, corresponde señalar el artículo 74° *de la Constitución Política del Perú mediante la cual se regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio nacional. La segunda parte de esta misma norma regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;*

Que, además el artículo 191° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria*.

Que, siguiendo el desarrollo normativo, en el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, *establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece;*

Que, el artículo 20° del **Decreto Supremo N° 156-2004-EF TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL**, en su parte in fine prescribe: *"El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejor la recaudación".*

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 11:43:35-0500

Que, según **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2024-MDM**, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la Ordenanza denominada ***"Sorteo como Incentivo por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Jurisdicción del Distrito de Manantay",*** la cual fue modificada posteriormente por la Ordenanza Municipal Nº 014-2024-MDM, de fecha 06 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 09:55:44-0500

Que, el **Informe N° 257-2025-MDM-GAT-SGCRyF**, emitido por el Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización, Informe Legal N° 033-2025-MDM-GAT-SGRCyF-GPD y al Informe N° 060-2025-MDM-GAT-SGRCYFMALY, elaborado por el Técnico Administrativo III, todos de fecha 23 de abril de 2025, mediante los cuales se sustenta la propuesta de implementar un sorteo público denominado "Premiamos tu Puntualidad" como parte de la política de recaudación y administración tributaria;

Que, mediante el **Informe N° 227-2025-MDM-A-GM-GAT,** de fecha 24 de abril del 2025, la Gerente de Administración Tributaria toma conocimiento del asunto y remite el referido proyecto de ordenanza a la Gerencia Municipal, con el fin de que se tomen las acciones necesarias para su continuidad y sea elevado al Concejo Municipal, quien, en el marco de sus competencias, procederá a evaluarlo y, de corresponder, aprobarlo;

Que, el **Memorándum N° 689-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente Municipal, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el proyecto de ordenanza denominado "Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo Público denominado "Premiamos tu Puntualidad" de la Municipalidad Distrital de Manantay", como trámite previo para su elevación al Concejo Municipal.

Que, con Informe Legal N° 163-2025-MDM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, **DECLARA PROCEDENTE APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que dispone la APROBACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO DENOMINADA "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.**

Que, estando a lo expuesto en virtud a las facultades conferidas en el artículo 30° y 41°de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud a lo analizado y debatido en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2025-MDM**, de fecha 09 de Mayo de 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR, del pase a comisiones el **Informe Legal N° 163-2025-MDM-GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que dispone la APROBACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO DENOMINADA "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.

ARTÍCULO TERCERO.- La correspondiente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Administración Tributaria, la implementación de los actos administrativos que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y de la respectiva Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad (www.munimanantay.gob.pe) y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor de documento
Fecha: 16/05/2025 09:56:11-0500

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a las partes interesadas. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 09 de Mayo de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 11:43:50-0500

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GTA
GA
GAJ
Todas las Unidades Orgánicas.
Sala de Regidores.
CCHR